

## ACUERDAN

EMA CIBOTTI, en su carácter de Presidenta de la Fundación Mujeres en Igualdad, con domicilio en, J.J. de URQUIZA 1835, Florida, Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con su letrado apoderado Dr. Martin Sigal, abogado, T°68 F°497 CPACF, quien lo constituye a todos los efectos procesales en Av. De Mayo 1161, 5ª piso, Of. 9, por una parte; y por la otra el Dr. Cèsar Gustavo Ferrante, abogado, (F° 11, T° 928), en representación de FREDDO S.A., con domicilio constituido en Maipú 1210, piso 5, Buenos Aires, en los autos caratulados **"FUNDACION MUJERES EN IGUALDAD C/ FREDDO S.A. S/ AMPARO"** (Expte. 21.606/00), suscribimos el presente convenio:

I. Que con relación a la Sentencia dictada en autos por la Exma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, manifestamos:

1. Freddo S.A. se compromete a cumplir con lo establecido por los tratados internacionales de derechos humanos, la constitución nacional y en particular por los artículos 17, 81 y 172 de la Ley de Contrato de Trabajo sosteniendo el principio de igualdad y no discriminación tanto al seleccionar, iniciar, desarrollar y extinguir el contrato o relación de trabajo así como al distribuir los puestos de trabajo, respetando el principio de igual remuneración por tarea de igual valor.

2. Freddo S.A. adjunta al presente certificación contable que acredita la conformación de su dotación al 31 de diciembre de 2007. Al respecto, Freddo S.A. manifiesta que conforme resulta de esta información, se ha alcanzado una dotación equitativa y razonable de personal femenino a la cual se refiere la Sentencia dictada en autos.

II. Asimismo ambas partes convienen lo siguiente:

1. Freddo S.A. continuará con la política de favorecer la incorporación de mujeres para cubrir posiciones que estén disponibles en su plantel de trabajadores bajo la modalidad de contratación por tiempo indeterminado para puestos de todas las jerarquías.
2. Freddo S.A. privilegiará la contratación de mujeres para desempeñarse en el Sector de Repartidores. A tal fin, los avisos de búsqueda de personal indicarán claramente que están dirigidos tanto a repartidoras como a repartidores (se consignará el término "repartidoras" en primer lugar).
3. Freddo S.A. se compromete a informar a la Fundación Mujeres en Igualdad, a más tardar el día 31 de marzo de cada año, la evolución de la dotación de su personal por géneros, correspondiente al año calendario anterior al informe. Si dicho día fuere inhábil, la información se podrá suministrar hasta el primer día hábil subsiguiente. Dicho informe se presentará siguiendo el modelo de la información adjunta al presente escrito.
4. Freddo S.A. continuará manteniendo una composición equitativa y razonable de su dotación de personal en lo relativo a género, comprometiéndose a

JUZG. CIVIL I C° SEC. 31

7 ABR 08 11 39

FIRMA DEL LEtrado  
COPIAS CONS

hacer sus mejores esfuerzos para mantener la igualdad de oportunidades en igualdad de condiciones.

5. Las políticas de empleo de Freddo S.A. en lo relativo a la composición de su dotación asegurarán la igualdad de oportunidades para mujeres y varones.

III. Freddo S.A. financiará durante el transcurso del año 2008 una Campaña Publicitaria Institucional de la Fundación Mujeres en Igualdad sobre los derechos a la igualdad y a la no discriminación de las mujeres en la esfera laboral de conformidad con los lineamientos que surgen del documento que se adjunta en 1 foja.

Asimismo las partes comprometen sus mejores esfuerzos para elaborar para el año 2008 acciones positivas en pro de la igualdad de oportunidades para mujeres y varones.

IV. - La actora se compromete a no comunicar o utilizar el presente acuerdo de forma en que transmita una imagen que desvalorice o que sea peyorativa respecto de Freddo S.A.

V.- Las obligaciones que surgen de la sentencia quedan aquí definidas de común acuerdo por las partes, comprometiéndose Freddo S.A. a cumplir con el presente convenio en el futuro.

En la Ciudad de Buenos Aires se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 3 días del mes de abril de 2008



CESAR GUSTAVO FERRANTE  
ABOGADO  
C.P.A.C.F. Tº 11 - Fº 928  
C.N.P.T.A. Nº 3148451  
C.U.I.T. 20-08425632-8



T.61 F.497  
CPACF






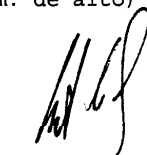
El aviso precedente se publicará dos veces en cada uno de los medios indicados a continuación.

Clarín - Sup. Mujer - BN  
1 col x 2 mód (4,6 cm. de ancho x 4 cm. de alto)

Nación - Moda y Belleza - BN  
1 col x 5 cm (5 cm. de ancho x 5 cm. de alto)

Pág. 12 - Las 12 - BN  
1 col x 1 mód (6 cm. de ancho x 3 cm. de alto)

  
CESAR GUSTAVO FERRANTE  
ABUGADO  
C.P.A.C.F. Tº 11 - Fº 928  
C.N.P.T.A. N° 3148451  
C.U.I. 20-08425532-8

  
T68P-497  
CIAF

